



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2018-MPCH

La Merced, 12 de Julio de 2018.

### VISTO:

- El Informe N° 211-2018-GAJ-MPCH, de fecha 10 de Julio del 2018, emitido por el Abg. Henry A. Contreras Leandro -- Gerente de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículo 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de Chanchamayo – O.M N° 072-2012-MPCH, prescribe que "mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamara a la lista de ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar a las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la ordenanza respectiva (...), en concordancia con el artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPCH/A, de fecha 13 de Febrero del 2018 se aprobó la Ordenanza que convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, estableciéndose de acuerdo al cronograma y en estricto cumplimiento de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, de conformidad con el Artículo 130° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores son elegidos por un periodo de cuatro años, lo cual es concordante con el Artículo 131° de la misma Ley, al señalar que el Alcalde y resultado de las elecciones para tal fin.

Que, revisado el Expediente de las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, llevado a cabo por el Comité Electoral el día 01 de Julio de 2018, se verifica que se han cumplido con todos los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPCH/A, de fecha 13 de Febrero de 2018, así como el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo – Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, la misma que se ha contado con la





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como también con la asistencia técnica de Representantes de ONPE, Lic. Seferino A. Chiroque Sandoval, y miembros del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari.

- Que, en las Elecciones Municipales realizadas el día 01 de Julio de 2018, se ha tenido la participación de (03) Listas Electorales, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la Lista N° 02 "Lista Independiente "Trabajemos Juntos por el Desarrollo de Camonashari y sus Anexos" con Ciento Cincuenta y Tres (153) votos).

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, por un período de cuatro (04) años contados a partir del día de su proclamación en el siguiente orden:

- |                                  |                 |            |
|----------------------------------|-----------------|------------|
| ❖ YULVANDICH LINDER CASTRO ORTIZ | DNI N° 40249400 | Alcalde    |
| ❖ ANTONIO HUAYHUAS GONZALES      | DNI N° 09824864 | 1° Regidor |
| ❖ JENNY TARACAYA CCANIHUA        | DNI N° 48265654 | 2° Regidor |
| ❖ FELIX HUAMAN RODRIGO           | DNI N° 23237461 | 3° Regidor |
| ❖ GUAVER CIRILO ALIAGA CAJA      | DNI N° 41960849 | 4° Regidor |
| ❖ GLORIA ANTONIA QUIÑON LUQUE    | DNI N° 20557554 | 5° Regidor |

## ACCESITARIOS

- |                                    |                 |              |
|------------------------------------|-----------------|--------------|
| ❖ PROCESO MARTINIANO SOTO COSI     | DNI N° 23569580 | 1° Accesorio |
| ❖ EUDES TORRES TAIPE               | DNI N° 42494101 | 2° Accesorio |
| ❖ EDITH MARITZA CASTAÑEDA BALTAZAR | DNI N° 19986494 | 3° Accesorio |

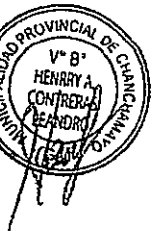
**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Señor Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad de Centro Poblado La Esperanza.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la Municipalidad Distrital de Perene y Municipalidad de Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde